



1008

**RESOLUCION EXENTA N° 015/**  
**REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE**  
**FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL BLANCANIEVES**

**Copiapó, 09 de mayo de 2016.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971, que aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría; Resolución N° 015/192 de 20 de octubre de 2015, Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, a JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como condiciones de vulnerabilidad, proporcionando una atención integral en igualdad de oportunidades hasta la edad de su ingreso a la educación general básica, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades, aptitudes y apoyando a las familias a través de los programas educativos de atención en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros. La JUNJI tiene como objetivo esencial de sus actividades la atención integral de la población parvularia chilena, tendiente a otorgar a niñas y niños provenientes de familias en situaciones de vulnerabilidad social una atención de educación inicial de calidad, que facilite la igualdad de oportunidades ante la vida.
- 2.- Que, es de público conocimiento como consecuencia del frente de mal tiempo que afectó los días 25, 26 y 27 de marzo de 2015 en la Región de Atacama se produjeron inundaciones, derrumbes, aluviones de roca y barro, avalanchas de lodo y piedras y desbordes de ríos y otros cursos de agua, provocando muertes, lesiones y el aislamiento de personas en diversos sectores de la Región, sin perjuicio de los daños materiales en muebles e inmuebles y la interrupción de los suministros de luz y agua.
- 3.- Que, a consecuencia del aluvión que afectó a la comuna de Diego de Almagro, se produjo una disminución de la población en edad parvularia, por el traslado de las familias a otras zonas de la región y del país.
- 4.- Que, teniendo en consideración esta circunstancia, la Subdirección Técnica ha solicitado modificar la capacidad de atención del Jardín Infantil Clásico Blanca nieves de la comuna de Diego de Almagro en los siguientes términos:

**Sala cuna menor: con capacidad para 12 lactantes**  
**Sala cuna mayor A: con capacidad para 12 lactantes**  
**Sala cuna Mayor B: con capacidad para 12 lactantes**  
**Nivel medio menor: con capacidad para 20 párvulos**  
**Nivel medio mayor: con capacidad para 24 párvulos**  
**Nivel medio heterogéneo: con capacidad para 24 párvulos**



5.- Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo que autorice la modificación de capacidad de funcionamiento del Jardín Infantil Clásico "Blanca nieves"

**RESUELVO:**

**1° AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO** del Jardín Infantil clásico " ", a partir del 03 de mayo de 2016 quedando establecida de la siguiente manera:

**Sala cuna menor: con capacidad para 12 lactantes**  
**Sala cuna mayor A: con capacidad para 12 lactantes**  
**Sala cuna Mayor B: con capacidad para 12 lactantes**  
**Nivel medio menor: con capacidad para 20 párvulos**  
**Nivel medio mayor: con capacidad para 24 párvulos**  
**Nivel medio heterogéneo: con capacidad para 24 párvulos.**

**2° MODIFÍQUESE** en sistema GESPARVU la capacidad de funcionamiento de Jardín Infantil Clásico "Blancanieves", de acuerdo a lo resuelto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**MARCELA GONZÁLEZ BURGOS**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MGB/SPC/AGO/aco

- .- Directora Regional
- .- Subdirección de Planificación y Control de Calidad
- .- Subdirección Técnica
- .- Sección de Cobertura e Infraestructura
- .- Subdirección de RRHH
- .- Subdirección de RRF
- .- Unidad Jurídica
- .- Oficina de Partes